



00019 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 MAR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior 2019, la Resolución Vicerrectoral N° 048/19 de fecha 07 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Visto, se aprobó la liquidación al personal docente desde el mes de enero de 2019, de una suma no remunerativa y no bonificable a ser liquidada como adelanto a cuenta de futuros aumentos;

Que, asimismo, se otorgó un incremento del cinco por ciento (5%) a partir del mes de enero de 2019 al adicional remunerativo no bonificable acordado en el acta de fecha 7 de septiembre de 2018, modificando sus valores;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

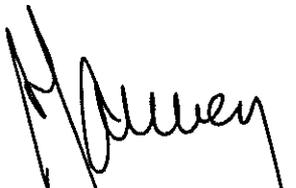
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 048/19 de fecha 07 de febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


FABRIZIO RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús